

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979 fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para la Corporación de la Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA) por el referido Decreto Ley, es insufiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes de Saldo Gestión Anterior .

Que, la Corporación de Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional, en la gestión 1978, no pudo cumplir sus obligaciones de carácter presupuestario, presentándose saldos de gestión, en diversos grupos que no fueron utilizados, consiguientemente, dichos fondos deben ser desembolsados al presente, para el pago de acreencias que se encuentran comprendidos a fin de que dicha Corporación, prosiga desenvolviendo sus actividades dentro un marco de correcta regularización en su funcionamiento.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional para la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA) a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1979, con cargo a fondos provenientes de: Saldo Gestión Anterior por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.4.538.134.-), de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

CAPITULO II: INVERSION

PROGRAMA 05: INDUSTRIAL

PROYECTO 01: PLANTA ENSAMBLADORA AUTOMOTRIZ

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	<u>4.538.134.-</u>
5.-	Otros	<u>4.538.134.-</u>
5.2	Saldo Gestión Anterior	<u>4.538.134.-</u>
	T o t a l:	<u>4.538.134.-</u>

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
500	DEUDA PUBLICA	<u>4.538.134.-</u>
510	Interna	<u>4.538.134.-</u>
514.5.2	Créditos Reconocidos	<u>4.538.134.-</u>
	T o t a l:	<u>4.538.134.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Gary Prado Salmón, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria; Jaime Arancibia Echavarría.